



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/21762 y 684/21763,
684/21765

01/09/2020

47689 y 47690
47692

AUTOR/A: HEREDIA DE MIGUEL, María José (GPP); ALÓS LÓPEZ, Ana Isabel (GPP); MUÑOZ ARBONA, David Juan (GPP); PRIEGO CHACÓN, Fernando (GPP); VÁZQUEZ ABAD, Jesús (GPP); GREGORIO LÓPEZ, José Julián (GPP); LEYTE COELLO, María del Carmen (GPP); LORENZO TORRES, Miguel (GPP); CANTALAPIEDRA ÁLVAREZ, María de las Mercedes (GPP); RUZ VILLANUEVA, Pablo (GPP); RODRÍGUEZ LÓPEZ, Ramón (GPP); RAMOS ACOSTA, Sergio (GPP)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas de referencia, se informa que la caída en el rendimiento medio del alumnado español en competencia lectora en PISA¹ 2018 se ha producido en un contexto general de descenso en las puntuaciones en esta competencia. Tanto es así que los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), en promedio, han bajado casi 6 puntos.

En el caso de España, además, en el Anexo 9 del volumen 1 del informe PISA 2018, la OCDE señala lo siguiente: “En 2018, algunas regiones de España adelantaron sus exámenes finales de 4º de ESO, como consecuencia de lo cual el periodo de realización de dichos exámenes coincidió con el final de la ventana de aplicación de la prueba PISA. A causa de este solapamiento, parte del alumnado tuvo una disposición negativa hacia la prueba PISA, y no dio lo mejor de sí para demostrar su competencia. Aunque solo los datos de una minoría de estudiantes muestran con claridad signos de falta de esfuerzo, la comparabilidad de los datos de España en PISA 2018 con respecto a ciclos anteriores no puede ser plenamente asegurada”.

En el mencionado Anexo 9, publicado en la página web de PISA en el portal de la OCDE², se incluyen los análisis que la OCDE, en colaboración con el Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP), ha llevado a cabo para alcanzar tal conclusión. Si bien no se puede cuantificar el impacto de este problema motivacional sobre el rendimiento medio del alumnado español, sí se reconoce que ha podido

¹ Programa para la Evaluación Internacional de los Estudiantes (PISA, Programme for International Student Assessment, en inglés).

² <https://www.oecd.org/pisa/PISA2018-AnnexA9-Spain.pdf>; <http://www.educacionyfp.gob.es/inee/evaluaciones-internacionales/pisa/pisa-2018/pisa-2018-informes-es.html>



significar una bajada de puntos suficientemente importante como para que la comparabilidad con los resultados de ciclos anteriores haya podido quedar comprometida.

Siguiendo las conclusiones de la OCDE, y por lo que respecta a la realización de los estudios internacionales, resulta primordial -en primer lugar- el cuidado en el establecimiento de las fechas de implementación, para evitar en lo posible coincidencias o solapamiento con las fechas de las evaluaciones internas finales; en segundo lugar, incentivar la participación responsable en estudios de evaluación que no vayan aparejados con una consecuencia académica, como es el caso de los internacionales como PISA; y, en tercer lugar, mejorar la coordinación de todas las Administraciones educativas (tanto la nacional como las de las Comunidades Autónomas) para impulsar la motivación intrínseca de los alumnos y extender los esfuerzos de cooperación en todos los estratos de la comunidad educativa.

Es preciso mencionar que fomentar el hábito de la lectura y dedicar un tiempo diario a la misma en el proceso de enseñanza y aprendizaje es un fin y uno de los principios pedagógicos recogidos en los artículos 2.2 y 19.3 de la LOE. Además, es un objetivo de las etapas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y Bachillerato, recogidos en los artículos 17.e), 23.h) y 33.d). Entre los recursos principales para acercar la lectura a la comunidad escolar y favorecer la adquisición de la competencia lectora en el alumnado se encuentran las Bibliotecas escolares que, según lo dispuesto en el artículo 113.3, “contribuirán a fomentar la lectura y a que el alumno acceda a la información y otros recursos para el aprendizaje de las demás áreas y materias y pueda formarse en el uso crítico de los mismos”.

El nuevo marco normativo impulsado por el Gobierno a través del Proyecto de Ley Orgánica, por el que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (LOMLOE), en fase de tramitación parlamentaria, sigue en su artículo 2.2 con la consideración del fomento de la lectura como uno de sus fines y amplía su artículo 19.3, al disponer que las Administraciones educativas promoverán planes de fomento de la lectura y de alfabetización en diversos medios, tecnologías y lenguajes. Asimismo, en su artículo 121.2 incorpora como novedad que los proyectos educativos de los centros recojan un plan de lectura.

La LOMLOE incorpora a la ordenación y a los principios pedagógicos de la Educación Infantil, en su artículo 14.5, un mandato a las Administraciones educativas para que fomenten el desarrollo de todos los lenguajes y modos de percepción específicos de estas edades para desarrollar el conjunto de las potencialidades del alumnado en esta etapa, con respeto a la específica cultura de la infancia que definen la Convención sobre los derechos del Niño y las Observaciones Generales de su Comité. Con esta finalidad, y sin que resulte exigible para afrontar la Educación Primaria, podrán favorecer una primera aproximación a la lectura.



Madrid, 26 de octubre de 2020